



República de Chile
 1 Municipalidad de Zapallar
 Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 269 / 2010

ZAPALLAR, 22 de Enero del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrá desarrollar directamente funciones relacionadas con, letra b) la salud pública.
- Contrato de prestación de servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Héctor Manuel Fernández Tapia, de fecha 31 de Diciembre de 2009.

DECRETO:

- 1º **CONTRATESE** a don **HECTOR MANUEL FERNANDEZ TAPIA**. Cédula Nacional de Identidad Nº _____ para domiciliado para estos efectos en Calle _____ para realizar la prestación de "**Cuidado y Mantenimiento del Canil Municipal**".
- 2º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **222.222.-** (Doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia por los meses de Enero del 2010 y Febrero del año 2010; y

El pago se realizará previa prestación de la boleta de honorarios y la visación de la Dirección del Departamento de Salud, certificando el cumplimiento de los servicios encomendados y las horas debidamente prestadas y ejecutadas.
- 3º El presente Contrato rige desde el **23 de Enero del 2010** hasta el **28 de Febrero de 2010**. No obstante lo anterior, la Municipalidad de Zapallar se reserva el derecho de poner término anticipado al presente servicio en el momento que estime conveniente, pagando al profesional los honorarios que correspondan a los servicios efectivamente ejecutados.
- 4º **IMPUTESE** los gastos al ítem Nº **215.21.04.004.001: Prestaciones de Servicios**, del Departamento de Salud.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal



NICOLAS COXURREJOLA
 Alcalde

C. CONTRATOS / SALUD / CANIL / Contrato 269.2010 Héctor Fernández Tapia

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Salud.
2. Interesado.
3. Recursos Humanos.
4. Archivo: Secretaría Municipal.
5. Oficina de Transparencia.

EFC / CTL / RBHH / CBC / GAMD / JBM pfc.